



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 NOV 2005

04/05/014/1127
Anexo 5

VISTO: la solicitud formulada por la firma Botnia Fray Bentos S.A. a efectos de que se prorrogue por el término de treinta días, el plazo para el cumplimiento de la obligación establecida por el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 2004, que le autorizara a explotar una zona franca privada en el departamento de Río Negro, bajo el régimen previsto en la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987.-

RESULTANDO: I) que el referido numeral dispone que - dentro de los ocho meses de la obtención de los permisos ambientales- la explotadora deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto definitivo de ingeniería y arquitectura y su memoria descriptiva.-

II) que la solicitante expresa que los profesionales arquitectos integrantes del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Recursos de la Dirección Nacional de Aduanas, aún no han tenido la oportunidad de concurrir a la zona franca, siendo dicha inspección de suma importancia por cuanto permitiría realizar la explicación del

EO/.../ah

proyecto in situ y consensuar aspectos que hacen a las competencias de la referida Dirección.-

CONSIDERANDO: que el Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio expresa su opinión favorable a la prórroga solicitada, por cuanto no implica una alteración sustancial de las condiciones sobre cuyas bases se otorgó el derecho a la explotación de la zona franca.-

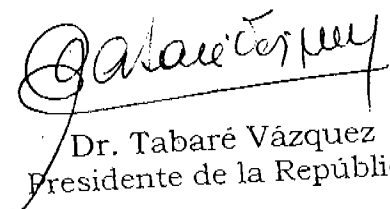
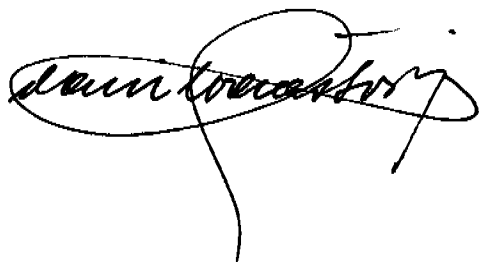
ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Concédese a la firma Botnia Fray Bentos S.A. una prórroga de treinta días calendario para el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 2004, que se computará a partir del día siguiente al vencimiento del término originario.-

2º) Comuníquese y vuelva al Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio para su notificación y demás efectos.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República